SERVIU
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 72

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [redacted] Población Manuel Rodríguez, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, en favor de la **JUNTA DE VECINOS N°13 VILLA MANUEL RODRÍGUEZ**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001429 • 28.03.2017

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 5762, de fecha 06 de diciembre de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue en favor de la **JUNTA DE VECINOS N°13 VILLA MANUEL RODRÍGUEZ,** el comodato del inmueble de una superficie de 810 m2 (Rol N°3642-1), ubicado en [redacted] Población Manuel Rodríguez, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por un plazo de cinco (5) años, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

b) El Oficio Ordinario N° 93, de fecha 31 de enero de 2017, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS N°13 VILLA MANUEL RODRÍGUEZ**, por un plazo de cinco (5) años, para ser ocupado como sede social y la construcción de una multicancha.

c) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.

d) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

e) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda Y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.

b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.

c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente del inmueble para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en [redacted] Población Manuel Rodríguez, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, en favor de la **JUNTA DE VECINOS N°13 VILLA MANUEL RODRÍGUEZ**.

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese a título de comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°13 VILLA MANUEL RODRÍGUEZ,** el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito a favor de este Servicio en mayor extensión a fojas 2336, número 2738, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1977.

2. El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, para continuar desarrollando actividades sociales y comunitarias en beneficio de toda la comunidad.

3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

AUS / HAZ / FSC / CAD

TRANSCRIPCIÓN:
Don Cristian Ramírez Palma, Presidente de la **JUNTA DE VECINOS N°13 VILLA MANUEL RODRÍGUEZ**.
Domicilio: Ministro Gana N°409, comuna de Lo Prado, Region Metropolitana.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Fabiola Cesani V).
- Departamento Judicial (Cristina Arias Domínguez).
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Subdepartamento de Presupuesto.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño Báez).
- Sección Registro y Monitoreo (Soledad Martínez Candia).
- Carpeta Título N°: 649.
- Carpeta Terreno N°: 3059.
- ID N°: 5289.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
2 1 MAR 2017
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas